

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
 Por tres meses ..... 31'00  
 Por seis meses ..... 56'00  
 Por un año ..... 102'00  
 Número sualio: 1 peseta.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores: 2 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan resgistradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**  
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.  
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

1701

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 26 de octubre pasado, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Pradejón (Logroño) a favor del Secretario D. Eloy García Fernández. Resultado: 1º. — Que el Ayuntamiento de Pradejón en sesión celebrada el día 2 de Agosto de 1954, acordó conceder a D. Eloy García Fernández, un haber de jubilación de 30.007,20 pts. 80 por 100 del sueldo regulador de 37.512,80 pts.

2º. — Que el causante jubilado en 2 de agosto de 1954, prestó 46 años, y mes y 19 días en los Ayuntamientos de Aldehuelas (Soria), Brieva de Cameros (Logroño), El Redal (Logroño), San Pedro Manrique (Soria) y Pradejón (Logroño), habiendo percibido los sueldos que se relacionan en el expediente. Vista la disposición transitoria nº. 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y las Disposiciones concordantes del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasiva de 21 de noviembre de 1927.

Considerando.— Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. — Practicadas las oportunas aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A). — D. Eloy García Fernández percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Admón. Local 30.007,20 pts. anuales, y 2.500,60 pts. mensuales con efectos a partir del 2 de agosto de 1954. — B) A dicha pensión de contribuir con efectos desde la fecha 2 de agosto de 1954, y con las cuentas que se indican las siguientes Corporaciones:

Aldehuelas (Soria) 3 811,86 pesetas al año, 317,65 pts. al mes.  
 Brieva de Cameros (Logroño) 1.015 78 pts. al año, 84,65 pts. al mes.  
 El Redal (Logroño) 7.062 pts. al año, 588 55 pts al mes.  
 San Pedro Manrique (Soria) 16.700,00 pts. al año, 1 392,00 pts. al mes.  
 Pradejón (Logroño) 1.413,20 pts al año 117,45 pts. al mes »

Lo que se hace público en este B. O. para general conocimiento y efectos en Logroño, 5 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1846

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento la celebración de concurso público para contratación de los servicios de entretenimiento y reparación de relojes a su cargo en esta Capital de Logroño y en los Barrios de Varea y El Cortijo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para presentación de reclamaciones contra dicho acuerdo municipal, señalándose a estos fines el horario de diez a doce de los días del plazo señalado.

El expediente respectivo se halla de manifiesto en el negociado de subastas de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por quienes así lo interese, dentro de los mismos plazos y horas antes señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

1801

ANUNCIO

1845

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento la celebración de concurso público para contratación de la recaudación del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para presentación de reclamaciones contra dicho acuerdo municipal, señalándose a estos fines el horario de diez a doce de los días del plazo señalado.

El expediente respectivo se halla de manifiesto en el negociado de subastas de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por quienes así lo interesen dentro de los mismos plazos y horas antes señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de Noviembre de 1964.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas Heredia

1800

## Administración de Justicia

EDICTO

1759

D. Mateo Begué Gonzalo Juez de Instrucción de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil del Sumario nº. 5 de 1950 seguido contra Pablo Hernández Hernández y otros sobre usurpación se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de 20 días y con la rebaja del 25 por ciento del tipo que sirvió de base para la primera las fincas embargadas por piedad del reseñado penado que a continuación se describan:

1) Finca rústica sita en término de Leceña de la Cogolla denominada «Dehesa de Abajo» pecebida 21 áreas que linda: Norte lleco Sur y Este, se ignora y Oeste, Agustín Hernández.

2) Finca rústica sita en Las Callejas de 8 áreas con 75 centíáreas que linda: Norte Sabina Pérez; Sur ribazo; Este Ignacio Pérez y Oeste, Agustín Hernández.

3) Rústica sita en dicha jurisdicción y en el lugar «Valdelas viñas» de 10'50 áreas que linda Norte, Maximina Hernaez, Sur, Francisco Llama; Este Luciano Villoslado y Oeste camino.

4) Otra en Cerrobaños de 7 áreas que linda Norte, Monte Baños; Sur lleco; Este Bruno Castillo y Oeste Mana Hernández.

Valoradas la 1ª. en 1200 pts. la 2ª. en 700 pts. la 3ª. en 600 pts. y la 4ª. en 3300 pts.

El acto de la subasta tendrá lugar en día 7 de diciembre próximo a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por ciento del valor de los bienes para esta segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y advirtiéndose que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Nájera a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

1767

EDICTO

1736

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a José Luis Carro Lahuerta, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin

de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído, con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Logroño a 5 de noviembre de 1954.

El Secretario,

1731

CEDULA DE CITACION

1715

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal en juicio de faltas por daños seguido contra Angel Letona Añes, de 33 años natural de Salvatierra (Alava) hijo de Severiano y Natividad, sin domicilio conocido se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del expresado juicio el día veintitrés de noviembre próximo y hora de las doce veinte de su mañana, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta provincia expido la presente que firmo en Logroño a 29 de octubre de 1954.

El Secretario,

1722

EDICTO

1592

Por el presente Edicto, se requiere al penado Luis Mendicuten Amondarain, de 28 años de edad, hijo de Manuel y Eulalia natural y vecino de Santander, de profesión Cantero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora: para notificarle la multa de MIL pesetas que hará efectivas en el plazo de DOS meses, con arresto sustitutorio, caso de impago de un día por cada cincuenta pesetas insatisfechas: dictado en sentencia por la Audiencia Provincial de esta Capital, la en causa nº. 220-1953, por el delito de atentado-resistencia a Agente de la Autoridad.

Así lo tiene acordado el Sr Don Julio Ortega San Román, Magistrado-Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 20 de Octubre de 1954.

El Secretario

1580



REQUISITORIA

1737

Francisco Bahomor de Marcos sin domicilio conocido comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 15 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 20 de agosto de 1954 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 28 de octubre de 1954.

El Juez Municipal,

1732

REQUISITORIA

1705

Irene Dfz Zabala domiciliada últimamente en Dres. Castroviejo n° 12° centro, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de siete días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 11-agosto-1954 por impago de multa apercibiéndola que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha condenada, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 2 de noviembre de 1954.

El Juez Municipal,

1719

REQUISITORIA

1704

Carmen Redondo Cervino domiciliada últimamente en la calle de la Cadena n.º 32.º comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 10 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 19 agosto de 1954 por impago de multa apercibiéndola que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha condenada y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 2 de noviembre de 1954.

El Juez Municipal,

1718

1746

D. Florencio Trascasa García, oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Haro,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Juzgado Comarcal de Haro a 25 de septiembre de 1954 — Habiendo visto el Sr. Bonifacio Prieto Trigueros, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad y su comarca, los presentes autos del juicio verbal de fal-

tas seguidos entre partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciados Manuel Martínez Ortiz, Concepción Gallardo García Angel Iturba Anchia, Catalina Camina Díaz y un hombre y una mujer que se encontraban con los citados en una cueva sita en las inmediaciones de Casalarreina el día 19 de mayo último, todos mendigos ambulantes, en ignorado paradero, sobre lesiones y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de la falta que se les imputa, a los acusados Manuel Martínez Ortiz, Concepción Gallardo García, Angel Iturbe Anchia, Catalina Camina Díaz y un hombre y una mujer que con los citados se encontraban en las inmediaciones de Casalarreina el día 19 de mayo último declarando las costas de oficio. Para la notificación de esta sentencia a los acusados, librese oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que se inserte en el B. O. de la misma el encabezamiento y parte dispositiva, y una vez firme la sentencia remítase testimonio por duplicado del encabezamiento y parte dispositiva a la Superioridad. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Bonifacio Prieto: rubricado. — Fue leído y publicada. Florencio Trascasa: rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original. Para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia a fin de que sirva de notificación a los encartados reseñados, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Juez Comarcal sustituto en Haro a 25 de septiembre de 1954.

Vº Bº

El Juez Comarcal Sustituto

1734

Región Aerea Pirenaica  
Servicio de Obras

JUNTA ECONOMICA

1853

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Abastecimiento de Aguas en la Base Area de Agoncillo» (Logroño), por un importe limite de seiscientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas con sesenta y cinco cént (662.148'65 ptas.) comprendido beneficio industrial dirección y administración y gastos de conservación durante el plazo de garantía.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y documentación del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, Avda. de Calvo Sotelo n.º 42º durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta, tendrá lugar a las 11 horas del día 22 de diciembre de 1954, en la Jefatura del Servicio de Obras.

En el caso de que dos o mas proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición que se extenderá en papel sellado de cuatro setenta (470 ptas.) debe-

rá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a doce mil ciento noventa y cuatro ptas. (12.194'00 ptas)

Los anuncios será por cuenta del adjudicatario

El Comandante Secretario de la Junta Económica.

1851

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como correspondiente, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Alfaro a 19 de Noviembre de 1.594.

El Alcalde

Anuncios Oficiales

EDICTO

1619

D. Plácido María Salas; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Enciso.

Hacer Saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, en uso de las facultades que le confiere el artículo 94 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 acordó acogerse al Régimen de Carta Municipal Económica, y estudiado al efecto el sistema económico adecuado a las necesidades de la localidad.

Y habiendo quedado redactada la Carta Municipal con arreglo a las fundamentales bases que constan en el acuerdo, por virtud de la cual el Ayuntamiento queda facultado para imponer libremente todas las exacciones municipales que se contienen en la Ley de Régimen Local, sin sujeción al orden de imposición establecido en dicha Ley y podrá implantar el sistema de Recaudación en la forma y términos que dentro de su autonomía se hallen determinados en dicha Carta Municipal

Dicha Carta y referido acuerdo, permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia. Durante el plazo indicado, los habitantes de este término y los contribuyentes del mismo, podrán examinar dichos documentos y formular por escrito los reparos e inconvenientes que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento del apartado 2º del Artículo 95 de la Ley de Régimen Local vigente, se anuncia al público.

Enciso a 18 de octubre de 1954

El Alcalde

1610

EDICTO

1600

Confeccionados por este Ayuntamiento el Reparto de Rústica y Pecuaria con su lista cobratoria y la lista del Arbitrio Municipal, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar durante el plazo reglamentario. Castroviejo a 23 de octubre del 1954.

El Alcalde

1585

EDICTO

1623

Habiéndose confeccionados por este Ayuntamiento y Junta Provincial los Repartimientos de Rústica y Urbana e Industrial, así como igualmente los de Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos reglamentarios, a los efectos de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir las Reclamaciones, conforme se previene en las vigentes disposiciones.

Nieva de Cameros, a 20 de octubre de 1954

El Alcalde

1623

ANUNCIO

1607

Conforme se halla ordenado y durante los plazos reglamentarios, quedan expuestos en la Secretaría Municipal los siguientes documentos

1º.—Padrón de Edificios y solares para 1955.

2º.—Padrones Rústica y Pecuaria. id.

3º.—Expediente de Suplementos de crédito núm. 1, 1954.

4º.—Padrón de arbitrios municipales Rústica y Urbana 1955.

5º.—Presupuesto Municipal Ordinario para 1955.

Los Molinos de Ocón 26 de Octubre de 1954.

El Alcalde,

EDICTO

1560

Habiendo sido confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1955, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, durante dicho plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Jalón de Cameros a 13 de Octubre de 1954.

El Alcalde,

1562

EDICTO

1545

Instruido expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de que pueda ser examinado y presentarle las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Zarzosa 20 de Octubre de 1954

El Alcalde,

1570